

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Primera.- Se derogan todas las bases e interpretaciones anteriores.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de enero de 2015.
El Secretario Técnico de Presidencia,
José Antonio Jiménez Villoslada